

CHILLO CLUB CAMPESTRE S.A
INFORME DE GERENCIA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS POR
EL EJERCICIO ECONONÓMICO DEL AÑO 2014

Señores
Accionistas de Chillo Club Campestre S.A.

En cumplimiento con las disposiciones de la Ley de Compañías y lo dispuesto en el Estatuto del Chillo Club Campestre S.A., presento este informe, correspondiente al año 2014.

El nuevo Directorio de la Compañía fue elegido y posesionado en Asamblea General Extraordinaria de Socios del 15 de mayo del 2014 por un periodo de dos años.

El Chillo Club Campestre S.A., mantiene vigente el convenio desde el año 1992, mediante el cual transfiere sus activos e instalaciones para que sean administradas por el Club Social, Cultural y Deportivo Los Chillos; institución que amparada en este documento se compromete a dar mantenimiento a dichas instalaciones y activos, realizar obras y mejoras, al pago de impuestos y contribuciones, al reconocimiento de los gastos de amortización y depreciación causados que se generen en el período.

En virtud de lo expuesto, los ingresos corresponden al arrendamiento de las instalaciones, mientras, que los egresos corresponden esencialmente a gastos por depreciación de propiedad planta y equipo y al pago de impuestos municipales y contribuciones, honorarios por auditoria, comisión tarjeta crédito.

En el Estado de Situación Financiera, se aprecia un incremento neto en propiedad planta y equipo de la Compañía por \$ 156.552 que corresponde al valor invertido en la etapa final de la remodelación del Salón Rumiñahui.

El incremento en Cuentas por Pagar por \$ 12.544 se origina por el pago de las adquisiciones de propiedad planta y equipo y sus gastos de operación canceladas por el Club Deportivo Los Chillos restando el valor por cobrar por el arrendamiento de sus instalaciones y el pago de \$ 42.626 como abono a esta cuenta.

Con fecha 19 de junio del 2012 mediante Registro Oficial No. 727 se reformó el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno con lo cual se derogó la disposición contenida en el literal f) del numeral 6 del artículo 28 relativa a la depreciación de activos fijos revaluados. De acuerdo con esta disposición la Compañía consideró los gastos de depreciación sobre el valor revaluado como gastos deducibles del período 2013.

De acuerdo a las reformas a la ley del Régimen Tributario Interno realizados en la Ley Orgánica de Incentivos Tributario a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal aprobada el 22 de diciembre del 2014, restablece que la depreciación corresponde al valor activado revaluado será considerada como no deducible en el período en el que se registre contablemente, por lo que la Administración ha registrado el impuesto diferido correspondiente al activo revaluado con cargo al patrimonio por el valor de \$ 363,228.

Mediante Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 2 de diciembre del 2014 se aprobó el plan de inversiones 2014-2015 por US\$108,042. Adicionalmente se aprobó que los socios del Club Social, Cultural y Deportivo Los Chillos, aporten una cuota de US\$500 por cada socio para financiar el plan de inversión antes mencionado, cuya recaudación se faculta realizar a través de la Administración del Club. Considerado que entre los socios del Club existen o son a su vez accionistas de la Compañía se aprueba que sus cuotas sean registradas como aportes para futuras capitalizaciones; y los demás socios del Club tendrán la posibilidad de aportar este valor, mismo que será considerado como un pasivo en la Compañía para una futura compra de acción.

En el presente año el Chillo Club Campestre S.A. generó una utilidad neta y resultado Integral de \$ 270.

La compañía ha determinado el anticipo del impuesto a la renta para el año 2015, calculado de acuerdo a fórmula que estable la Ley de Régimen Tributario en su art.41 tomando en cuenta la reforma de diciembre que menciona " Para efecto del cálculo del anticipo del impuesto a la renta, los contribuyentes comprendidos en el literal b) del numeral 2 del presente artículo, que por aplicación de normas y principios contables y financieros generalmente aceptados, que mantengan activos revaluados, no

considerarán para efectuar dicho cálculo, el valor del revalúo efectuado, tanto para el rubro del activo como para el patrimonio”

El valor calculado como anticipo impuesto a la renta es por \$ 5.237, el mismo que será cancelado en los meses de julio y septiembre.

Atentamente,


Alvaro Calderón Serrano
GERENTE GENERAL